



ACTA 15/SO/INFODF/27-04-16

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2016. -

A las Doce horas con veinte minutos del 27 de abril de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). --

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 20 de abril de 2016. --

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican los numerales que se indican y se adiciona uno nuevo, de los Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (TEL-INFODF). -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (TEL-INFODF). -----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Uso e Imagen del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (TEL-INFODF). -----



VII. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban modificaciones al Marco Normativo Interno de la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.071/2014. -----

VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.005/2016. -----

VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SDP.011/2016. -----

IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

IX.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0154/2016, RR.SIP.0155/2016, RR.SIP.0156/2016, RR.SIP.0158/2016, RR.SIP.0159/2016, RR.SIP.0160/2016 y RR.SIP.0161/2016 Acumulados. -----

IX.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0157/2016. -----

IX.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0200/2016, RR.SIP.0201/2016, RR.SIP.0202/2016, RR.SIP.0203/2016, RR.SIP.0204/2016, RR.SIP.0205/2016, RR.SIP.0206/2016, RR.SIP.0207/2016, RR.SIP.0208/2016, RR.SIP.0210/2016, RR.SIP.0211/2016, RR.SIP.0212/2016, RR.SIP.0213/2016, RR.SIP.0214/2016, RR.SIP.0215/2016, RR.SIP.0216/2016, RR.SIP.0217/2016, RR.SIP.0218/2016, RR.SIP.0220/2016, RR.SIP.0221/2016, RR.SIP.0222/2016, RR.SIP.0223/2016, RR.SIP.0224/2016, RR.SIP.0225/2016, RR.SIP.0226/2016, RR.SIP.0227/2016, RR.SIP.0228/2016, RR.SIP.0230/2016, RR.SIP.0231/2016, RR.SIP.0232/2016, RR.SIP.0233/2016, RR.SIP.0234/2016, RR.SIP.0235/2016, RR.SIP.0236/2016, RR.SIP.0237/2016, RR.SIP.0238/2016, RR.SIP.0243/2016, RR.SIP.0244/2016, RR.SIP.0246/2016, RR.SIP.0292/2016 y RR.SIP.0342/2016 Acumulados. -----



IX.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0422/2016. -----

IX.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0435/2016. -----

IX.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0573/2016. -----

IX.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0672/2016. -----

IX.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0771/2016. -----

IX.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0482/2016. -----

IX.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0493/2016. -----

IX.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0496/2016. -----

IX.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0498/2016. -----

IX.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0793/2016. -----

IX.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0513/2016. -----

IX.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0738/2016. -----

IX.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0532/2016. -----

IX.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0744/2016. -----

IX.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0745/2016.-----

IX.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0777/2016.-----

IX.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0537/2016 y RR.SIP.0538/2016 Acumulados.-----

IX.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0569/2016.-----

IX.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, con expediente número RR.SIP.0572/2016.-----

IX.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, con expediente número RR.SIP.0627/2016.-----

IX.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0608/2016.-----

IX.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0631/2016.-----

IX.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0718/2016.-----

IX.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0781/2016.-----

IX.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0675/2016.-----

IX.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0680/2016.-----

IX.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0699/2016.-----



IX.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0719/2016. -----

IX.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0752/2016. -----

IX.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0753/2016. -----

IX.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0754/2016, RR.SIP.0755/2016, RR.SIP.0757/2016, RR.SIP.0758/2016, RR.SIP.0759/2016, RR.SIP.0760/2016, RR.SIP.0761/2016, RR.SIP.0762/2016, RR.SIP.0763/2016, RR.SIP.0764/2016, RR.SIP.0765/2016, RR.SIP.0766/2016 y RR.SIP.0871/2016 Acumulados. -----

IX.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0785/2016. -----

X. Asuntos generales.-----

EL COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA SOLICITÓ FUERAN RETIRADOS DEL ORDEN DEL DÍA LOS PUNTOS CUATRO, CINCO Y SEIS TODOS RELATIVOS AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CON LOS AJUSTES SEÑALADOS, **POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ** EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 20 de abril de 2016.---

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2016. -----

VII. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban modificaciones al Marco Normativo Interno de la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

El Licenciado César Iván Rodríguez Sánchez, Contralor de este Instituto expuso lo siguiente: *"Se trata de un proyecto para la implementación en línea con las políticas que siempre se han manejado en rendición de cuentas y transparencia en el Instituto, relacionada con la presentación de declaraciones de conflicto de intereses para el propio Instituto. Como consideraciones. De conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es un órgano autónomo con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestal de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en la materia y las normas que de ellas se derivan. En segundo.- Que el InfoDF de acuerdo con el Artículo 95 de la ley, cuenta con una Contraloría encargada de fiscalizar y vigilar el manejo y la aplicación de los recursos del órgano, la cual instruirá a procedimientos y, en su caso, aplicará sanciones. Tercero.- Que las funciones de la Contraloría se encuentran previstas en los artículos 96 de la Ley de Transparencia y 18 del Reglamento Interior del propio Instituto. Cuarto.- De conformidad con lo previsto con la V del Artículo 18 del citado Reglamento Interior, es función de la Contraloría proponer al Pleno del Instituto por conducto del Presidente, la normatividad aplicable a la competencia de la Contraloría, así como un sistema de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas. Siguiendo, en atención a la incorporación de la declaración de conflicto de intereses, la Contraloría del InfoDF elabora una propuesta para actualizar la disposición correspondiente en la normatividad interna de la misma. Sexto.- en atención a la incorporación de la declaración de conflicto de interés, la Contraloría del DF elabora una propuesta de formato impreso para la presentación de la declaración de conflicto de intereses, en tanto se lleve a cabo la adecuación en el sistema electrónico. La normatividad que se propone al Pleno del Instituto tiene como finalidad establecer criterios, guías, formatos, procedimientos e instructivos para el cumplimiento y ejecución de las funciones que tiene la Contraloría, particularmente las relacionados con el Artículo 96, fracción IX de la ley y 18, fracciones X y XIII del Reglamento Interior del Instituto."*---

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0634/SO/27-04/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.005/2016.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos. Señora, señores Comisionados, con su venia. El expediente es el identificado con la clave RR.SDP.0005/2016. El ente obligado es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. Solicitud: tres copias certificadas de la licencia con número de folio 397141 de fecha 7 de diciembre de 2015 y de la licencia con número de folio A21915-23122015, de fecha 23 de diciembre de 2015. 10 copias certificadas del diagnóstico de fecha 24 de febrero de 2014, tres copias certificadas del dictamen de riesgo de trabajo y de todos y cada uno de los documentos en los que determinó al ahora recurrente como no apta para laborar. Respuesta: el ente público proporcionó los documentos requeridos por la particular, informando que respecto al dictamen de riesgo de trabajo del conjunto organizado de los archivos, registros físicos y electrónicos, bases de datos y del sistema de datos personales de dictámenes médicos, sistema de vigencia de derechos y sistema de expediente clínico electrónico, éste no se localizó en virtud de que el mismo no se había generado al ser ratificado como alta de riesgo de trabajo, elaborando el acta circunstanciada correspondiente. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida por el ente público, indicando que no le fue proporcionado el documento solicitado en el requerimiento marcado con el numeral 4 consistente en tres copias certificadas de su riesgo de también trabajo, el cual fue reconocido por la autoridad recurrida. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que contrario a lo manifestado por el ente, éste detenta el documento solicitado por la particular, por lo que al no proporcionarlo incumplió con los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el Artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0636/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.005/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.071/2014. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Expediente identificado con la clave RR.SDP.0071/2014. Ente obligado: Oficialía Mayor. Solicitud: copia certificada de recibos de pago de cuatro quincenas del año 2000 y una quincena del año 2002 de un particular que laboró en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal. Respuesta: la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo puso a disposición del solicitante los recibos de pago correspondientes a una quincena del año 2000 y una quincena del año 2002, así de las tres restantes del año 2000, instrumento, acta circunstanciada en la que declaró la no localización de la información. Recurso de revisión: el particular esgrimió agravios contra la respuesta del ente al considerar que éste debió realizar otra búsqueda en sus archivos respecto de los recibos de pago no localizados, aunado a que debió solicitar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal las copias referidas. Consideraciones del proyecto: en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Juez 10 de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, se deja insubsistente la resolución dictada por el Pleno de este Instituto de fecha 5 de noviembre de 2014, así como las actuaciones subsecuentes y se dicta la presente en la que atento a lo dispuesto por los Artículos 32, último párrafo y 35, fracción III, última parte de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se lleve a cabo una nueva búsqueda de los recibos de pago no localizados en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y haga entrega de los archivos postnómina exhibidos durante la sustanciación del recurso de revisión. Asimismo, la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal e instrumentar el acta correspondiente para dejar constancia de la no localización de los datos requeridos, en la cual deberá señalar el Sistema de Datos Personales en que se realizó la búsqueda y suscrita por los servidores públicos que establece el precepto referido. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0635/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.071/2014, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SDP.011/2016. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado con la clave RR.SDP.0011/2016. Ente público: Secretaría de Desarrollo Social. Solicitud: el particular requirió copia certificada de los documentos con los que se acredita el pago de diversas aportaciones y cuotas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, estableciendo de manera pormenorizada cada uno de los conceptos y montos que*

se cubrieron por diversos rubros, del periodo comprendido del 1° de enero del 2005 hasta el día 31 de marzo del 2008. Respuesta: el ente público le informó al hoy recurrente que su solicitud resultaba improcedente, toda vez que en atención a sus atribuciones no contaba con algún sistema de datos personales en el que se encontraran datos de carácter laboral, ya que era la Oficialía Mayor de la Ciudad de México quien registraba los sistemas de datos personales de carácter administrativo, entre los que se encontraba el denominado "Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Desarrollo Social", orientándola en consecuencia a ingresar su solicitud ante la Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor, proporcionándole para tal efecto los datos de contacto de la referida oficina. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó al considerar que no le habían proporcionado los datos solicitados. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, se pudo advertir que con posterioridad a la presentación del recurso de revisión, el ente público emitió y notificó una segunda respuesta, misma que no es identifica a la inicial, pues la primera de ellas no contenía la debida fundamentación y motivación, ambas relacionadas; mientras que en la segunda, sí se le indicaron las hipótesis normativas y las razones que se tuvieron en consideración para emitir dicha respuesta, aunado a que se le proporcionaron organigramas que de forma inicial no se le habían entregado. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de sobreseer el recurso de revisión." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0637/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.011/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

IX.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0154/2016, RR.SIP.0155/2016, RR.SIP.0156/2016, RR.SIP.0158/2016, RR.SIP.0159/2016, RR.SIP.0160/2016 y RR.SIP.0161/2016 Acumulados. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0154/2016 y los acumulados descritos por el señor Presidente de esta Institución, acumulados. Ente obligado: Autoridad del Espacio Público. Solicitud: Proporcionar el fundamenta legal, los antecedentes, la fecha y el procedimiento que se llevó a cabo para que las personas físicas y morales aludidas, se les otorgara reconocimiento en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta del Distrito Federal del día 18 de diciembre del año 2015. Respuesta: se remite su solicitud a la



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, por ser la competente para informar al respecto. Recurso de revisión: negativa en la entrega de la información, cuando el ente obligado es competente para proporcionarla; sin embargo, orientó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Consideraciones del proyecto: de la respuesta complementaria notificada por el ente obligado al recurrente, se observó que cumplió con los extremos de su solicitud proporcionando el fundamento legal, antecedentes, fecha y procedimiento para la inscripción de personas físicas y morales en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 18 de diciembre del año 2015, señalando que dicho proceso se encontraba en su primera fase. Sentido del proyecto: sobreseer el presente recurso de revisión." -----

El COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA, SEÑALÓ QUE LOS COMENTARIOS AL RR.SIP.0154/2016, RR.SIP.0155/2016, RR.SIP.0156/2016, RR.SIP.0158/2016, RR.SIP.0159/2016, RR.SIP.0160/2016 Y RR.SIP.0161/2016 ACUMULADOS APLICABAN PARA EL DIVERSO RR.SIP.0157/2016. -----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Por lo tanto se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 0638/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0154/2016, RR.SIP.0155/2016, RR.SIP.0156/2016, RR.SIP.0158/2016, RR.SIP.0159/2016, RR.SIP.0160/2016 Y RR.SIP.0161/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

ACUERDO 0638/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0157/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Talpan, con expediente número RR.SIP.0498/2016. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Solicitud: 1, relación de personal actual de estructura que de acuerdo a currículo laboró en alguna de las administraciones delegaciones o del Gobierno del Distrito Federal emergidas del Partido de la Revolución Democrática del 2000 al 2015 en el Distrito Federal; 2, relación del personal actual de estructura que laboró en la Delegación Talpan durante los gobiernos emergidos del Partido de la Revolución Democrática del año de 1997 a 2015. Respuesta: que en relación a la información solicitada no es una información que se recabe al momento de contratación de personal, ya que esa Dirección cumple con la normatividad establecida en la circular 1-Bis publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015, de la cual se desprende que no se requiere llenar o expresar el



tipo de preferencia hacia algún partido democrático y esto implicaría una discriminación. No obstante lo anterior, se pone a su disposición el directorio de los servidores públicos que conforman este órgano político administrativo. Recurso de revisión: la omisión de la delegación y la posible comisión de ocultamiento de información, posible ocultamiento de información y opacidad del ente obligado a brindar la información solicitada. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias del expediente se advirtió que el ente obligado no es congruente con su respuesta, en virtud de que es una manifestación que es totalmente inconsistente con la solicitud de información del peticionario, ya que proporciona el directorio de personal de estructura argumentando que no puede proporcionar la respuesta solicitada por ser discriminatoria, motivo por el cual le transgredió su derecho de acceso a la información ejercido a través de la solicitud que dio origen al presente medio de impugnación al no emitir una respuesta categórica fundada y motivada que sea congruente con la solicitud de información, ya que sí se encontraba en condiciones de pronunciarse en relación a lo solicitado. Por lo que el agravio hecho valer por el recurrente resultó fundado. Sentido del proyecto: revocar el recurso para que el ente obligado emita un pronunciamiento categórico fundado y motivado." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0649/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0498/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0569/2016.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Expediente identificado con la clave RR.SIP.0569/2016. Ente obligado: Secretaría de Finanzas. Solicitud: 1, solicito un reporte detallado sobre cuánto dinero del recaudado en el cobro del peaje de la Supervía Poniente desde el inicio de su funcionamiento a la fecha, ha sido depositado en el Fondo Ambiental Público como parte del cumplimiento de las condicionantes impuestas a la obra en la resolución de su respectiva manifestación de impacto ambiental; 2, además solicito que la Secretaría de Medio Ambiente informe de manera detallada en qué se ha utilizado ese dinero depositado en el Fondo y que explique qué proyectos ha financiado. Respuesta: se informa al solicitante que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal esta Secretaría no es competente para dar respuesta a su solicitud de información. Recurso de revisión: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal es competente para responder a la solicitud y debe entregar la información que se le solicitó en lo que compete a ese ente obligado. Consideraciones del proyecto: de conformidad con la normatividad estudiada, si bien es cierto el ente obligado a través de los servicios de Tesorería cuenta con la atribución, entre otras, al administrar y custodiar fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, también lo es que de conformidad con lo señalado en la

resolución administrativa emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, dentro del expediente número DEIA-ME-0448/2010 se determinó como medida de mitigación por los impactos ambientales en la etapa de operación que la empresa Controladora Vía Rápida Poeta, S.A. Promotora de Inversión de C.V. mensualmente realice depósito por parte de la operadora de vialidad al Fondo Ambiental Público presentado en reportes mensuales a esa Dirección General, anexando copia de los comprobantes de depósito correspondientes. No obstante lo anterior, el ente debió canalizar la solicitud ante la autoridad competente y no solo orientar al recurrente a presentar la misma proporcionando los datos de contacto. En tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar para efectos." -----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 0658/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0569/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0672/2016. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Expediente identificado con la clave RR.SIP.0672/2016. Ente obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Solicitud: número total de accidentes de tránsito registrados de 2005 a 2015 en la Ciudad de México, así como el número total de muertos y el de lesionados, derivados de los accidentes de tránsito para los mismos años. Respuesta: el ente obligado informó a la particular que podría consultar su petición de los años 2014 y 2015 en el micrositio de la Secretaría de Seguridad Pública y en cuanto a la información de los años 2005 a 2013 sugirió orientar la petición a la Oficina de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México proporcionando para tal efecto los datos de contacto. Recurso de revisión: 1, la dependencia contestó que debería orientar mi solicitud respecto de los años 2015 a 2013 a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México cuando es competente para tener o generar los datos; 2, la Secretaría contestó con información incompleta ya que me remitió a un micrositio que tiene datos de diciembre de 2014 comparados con diciembre de 2015; por lo que la dependencia contestó lo relativo a los meses y no a dos años; 3, la Secretaría dijo no contar con la información de los años 2005 a 2013. Sin embargo, el Secretario dio los datos exactos de la información en su informe anual de actividades y respecto a los otros años, los informes anuales contienen algunos de esos datos pero no están desagregados, lo que demuestra que la Secretaría tiene y genera esta información; 4, la respuesta de la autoridad no me permite como ciudadana conocer y medir los alcances de las políticas y los gastos que se emiten del presupuesto de la Ciudad de México en materia de movilidad y transporte público. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión el ente obligado notificó una respuesta complementaria a través de la cual satisfizo a cabalidad el requerimiento de información, toda vez que manifestó de forma

categoría que para los años 2005 a 2010 realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Subdirección de Análisis y Prevención de Incidentes Viales sin encontrar la información de interés. Lo anterior, con base en la Ley de Archivos del Distrito Federal, el catálogo de disposición documental, registro general y sistemático elaborado por la Unidad Coordinadora de Archivos y aprobado por el COTECIAD en el que establece que los plazos de conservación y vigencia documental de esta información es de cinco años. Por otra parte, respecto a los años 2011 al 2015 el ente obligado proporcionó el total de accidentes registrados en la Ciudad de México, así como el total de muertos para dichos años y el total de lesionados de igual manera en los años señalados, junto con la constancia de notificación presentada por el ente recurrido este Instituto dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera sin que lo hiciera, actualizándose así los tres requisitos exigidos por el Artículo 84 fracción IV de la ley de la materia. Y en tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de sobreseer el recurso de revisión." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y en lo general, por unanimidad se aprobó el sentido del RR.SIP.0672/2016 por modificar la respuesta del ente obligado. En lo particular, la propuesta de que se oriente a la Secretaría de Salud para que entregue la información, obtuvo un voto a favor de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, y la propuesta de que no se oriente a la Secretaría de Salud para que entregue la información cuatro votos a favor de los Comisionados Ciudadanos Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno y Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0644/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0672/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

A PARTIR DE ESTE MOMENTO EL COMISIONADO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO SE RETIRÓ DEL PLENO, Y COMO PRESIDENTE DE LA SESIÓN SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS COMISIONADOS PRESENTES AL COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-----

IX.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0753/2016. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "El siguiente recurso es el identificado con la clave RR.SIP.0753/2016. Ente obligado: Delegación Coyoacán. Solicitud: el particular solicitó información relacionada con las obras de balizamiento, líneas de división entre carriles automovilísticos, líneas de precaución, señalización, líneas peatonales, líneas para bicicletas, etcétera, que se han realizado en un tramo específico de una vialidad determinada en la Ciudad de México. Respuesta: el ente emitió un pronunciamiento respecto de unas vialidades ubicadas dentro de la demarcación territorial del ente. Recurso de revisión: el particular se inconforma

porque el ente obligado no le entregó la información de su interés y contestó de manera errónea. Consideraciones del proyecto: del análisis al expediente se determinó que el actuar del ente no fue el adecuado, toda vez que del requerimiento del particular se desprende que emitió un pronunciamiento respecto de obras que se realizaron en diversas vialidades que no corresponden a las que son del interés del particular, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia. En tal virtud, el sentido del proyecto que se propone a su consideración es el de revocar la respuesta impugnada y ordenar al ente público que emita una nueva en los términos precisados en el considerando cuarto de la resolución."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0670/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0753/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0752/2016. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Expediente identificado con la clave RR.SIP.0752/2016. Ente obligado: Auditoría Superior de la Ciudad de México. Solicitud: 1, cuántas direcciones de área, subdirecciones y jefaturas cuenta la Dirección General de Administración y Sistemas, distinguiendo cuáles son ocupadas por personal de estructura o eventual; 2, cuáles corresponden a cada dirección, y 3, cuál es el presupuesto asignado en 2015 y 2016 para el pago de los mandos medios y altos de la Dirección General. Respuesta: el ente obligado proporcionó un cuadro de datos mediante el cual informó el número de coordinaciones, direcciones de área, subdirecciones de área y jefaturas de departamento, cuenta la Dirección General de Administración y Sistemas, especificando el tipo de personal que cubre dichas plazas; es decir, si es eventual o de estructura. Respecto al presupuesto asignado correspondiente a los años 2015 y 2016 indicó que no tiene procesada dicha información; sin embargo, el presupuesto autorizado para el Capítulo 1000, servicios personales, para el ejercicio 2015 fue de 493 millones 165 mil 972.66 y para el 2016 fue de 539 millones 743,898 pesos. Recurso de revisión: la parte recurrente al momento de interponer el recurso de revisión únicamente expresó su inconformidad porque la información proporcionada por el ente obligado no está completa en virtud de que no se le informó cuántos mandos superiores e inferiores tiene el ente obligado y cuánto es el recurso o presupuesto que se gasta en ese recurso humano. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el presente expediente se advirtió que mediante una respuesta complementaria el ente obligado proporcionó de manera desglosada la información requerida indicando la cantidad de direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de unidad departamental con que cuenta la Dirección General de su interés, especificando cuántos de ellos son ocupadas por personal de estructura o de honorarios. Igualmente informó la remuneración mensual que recibe dicho

personal, director general, coordinador de servicio civil de carrera, director de área, subdirector de área y jefe de unidad departamental, indicando su nivel salarial, sueldo mensual bruto, sueldo mensual neto, adjuntando al mismo el tabulador de prestaciones del cuarto trimestre del año 2015, así como el tabulador de prestaciones correspondiente al año 2016 atendiendo en sus términos la solicitud de información, ello en virtud de que le proporcionó de manera completa y con el grado de desglose requerido la información de su interés. En ese sentido este órgano garante advierte que se actualiza la hipótesis prevista en el Artículo 84, fracción IV de la ley de la materia y en consecuencia el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de sobreseer el recurso de revisión." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0669/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0752/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

IX.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0573/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0643/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0573/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0719/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0668/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0719/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0422/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0641/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0422/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0435/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0642/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0435/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0513/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0651/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0513/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0532/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0653/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0532/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



IX.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0537/2016 y RR.SIP.0538/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0657/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0537/2016 Y RR.SIP.0538/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, con expediente número RR.SIP.0572/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0659/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0572/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0608/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0661/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0608/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0680/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0666/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0680/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0738/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0652/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0738/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0744/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0654/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0744/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0745/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0655/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0745/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0754/2016, RR.SIP.0755/2016, RR.SIP.0757/2016, RR.SIP.0758/2016, RR.SIP.0759/2016, RR.SIP.0760/2016, RR.SIP.0761/2016, RR.SIP.0762/2016, RR.SIP.0763/2016, RR.SIP.0764/2016, RR.SIP.0765/2016, RR.SIP.0766/2016 y RR.SIP.0871/2016 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0671/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0754/2016, RR.SIP.0755/2016,

RR.SIP.0757/2016, RR.SIP.0758/2016, RR.SIP.0759/2016, RR.SIP.0760/2016,
RR.SIP.0761/2016, RR.SIP.0762/2016, RR.SIP.0763/2016, RR.SIP.0764/2016,
RR.SIP.0765/2016, RR.SIP.0766/2016 Y RR.SIP.0871/2016 ACUMULADOS,
MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0771/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0645/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0771/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0777/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0656/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0777/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

IX.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0493/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0647/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0493/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0496/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0648/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0496/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0699/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0667/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0699/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0718/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0663/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0718/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0785/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0672/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0785/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

IX.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0793/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0650/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0793/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



IX.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0200/2016, RR.SIP.0201/2016, RR.SIP.0202/2016, RR.SIP.0203/2016, RR.SIP.0204/2016, RR.SIP.0205/2016, RR.SIP.0206/2016, RR.SIP.0207/2016, RR.SIP.0208/2016, RR.SIP.0210/2016, RR.SIP.0211/2016, RR.SIP.0212/2016, RR.SIP.0213/2016, RR.SIP.0214/2016, RR.SIP.0215/2016, RR.SIP.0216/2016, RR.SIP.0217/2016, RR.SIP.0218/2016, RR.SIP.0220/2016, RR.SIP.0221/2016, RR.SIP.0222/2016, RR.SIP.0223/2016, RR.SIP.0224/2016, RR.SIP.0225/2016, RR.SIP.0226/2016, RR.SIP.0227/2016, RR.SIP.0228/2016, RR.SIP.0230/2016, RR.SIP.0231/2016, RR.SIP.0232/2016, RR.SIP.0233/2016, RR.SIP.0234/2016, RR.SIP.0235/2016, RR.SIP.0236/2016, RR.SIP.0237/2016, RR.SIP.0238/2016, RR.SIP.0243/2016, RR.SIP.0244/2016, RR.SIP.0246/2016, RR.SIP.0292/2016 y RR.SIP.0342/2016 Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0640/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0200/2016, RR.SIP.0201/2016, RR.SIP.0202/2016, RR.SIP.0203/2016, RR.SIP.0204/2016, RR.SIP.0205/2016, RR.SIP.0206/2016, RR.SIP.0207/2016, RR.SIP.0208/2016, RR.SIP.0210/2016, RR.SIP.0211/2016, RR.SIP.0212/2016, RR.SIP.0213/2016, RR.SIP.0214/2016, RR.SIP.0215/2016, RR.SIP.0216/2016, RR.SIP.0217/2016, RR.SIP.0218/2016, RR.SIP.0220/2016, RR.SIP.0221/2016, RR.SIP.0222/2016, RR.SIP.0223/2016, RR.SIP.0224/2016, RR.SIP.0225/2016, RR.SIP.0226/2016, RR.SIP.0227/2016, RR.SIP.0228/2016, RR.SIP.0230/2016, RR.SIP.0231/2016, RR.SIP.0232/2016, RR.SIP.0233/2016, RR.SIP.0234/2016, RR.SIP.0235/2016, RR.SIP.0236/2016, RR.SIP.0237/2016, RR.SIP.0238/2016, RR.SIP.0243/2016, RR.SIP.0244/2016, RR.SIP.0246/2016, RR.SIP.0292/2016 Y RR.SIP.0342/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0482/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0646/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0482/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, con expediente número RR.SIP.0627/2016. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0660/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0627/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0675/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0665/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0675/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0781/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0664/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0781/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IX.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0631/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

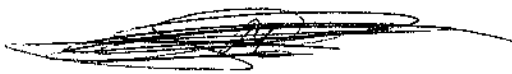
ACUERDO 0662/SO/27-04/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0631/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

X. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las dieciséis horas con veintiocho minutos del 27 de abril de 2016.-----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

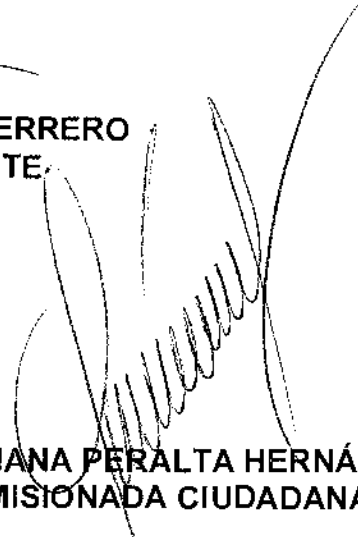
-----**CONSTE**-----



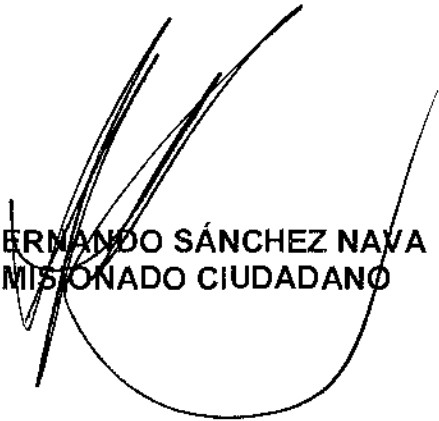
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



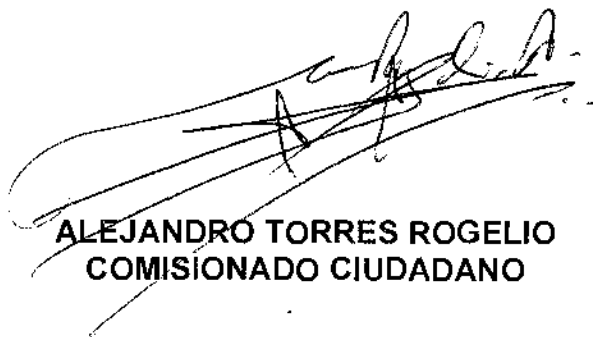
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO